

GACETA DE LA JUDICATURA

ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

**(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del
Ministerio de Gobierno)**

Año XXVIII- Vol. XXVIII - Ordinaria No. 9 – Enero 21 de 2021

CONTIENE

ACUERDO No. PCSJA21-11724 DE 2021 1
**“Por el cual se prórroga la suspensión temporal del artículo 1.º del Acuerdo
PCSJA20-11680 de 2020”**

ACUERDO No. PCSJA21-11725 DE 2021 3
**“Por medio del cual se formula ante la Comisión Nacional de Disciplina
Judicial, la lista de candidatos para proveer una vacante del cargo de
magistrado de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Atlántico,
vacante creada mediante Acuerdo PCSJA20-11650 del 28 de octubre de
2020”**

ACUERDO No. PCSJA21-11726 DE 2021 4
**“Por medio del cual se formula ante la Comisión Nacional de Disciplina
Judicial, la lista de candidatos para proveer una vacante del cargo de
magistrado de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del
Cauca, vacante creada mediante Acuerdo PCSJA20-11650 del 28 de
octubre de 2020”**

ACUERDO No. PCSJA21-11727 DE 2021 5
**“Por medio del cual se formula ante la Comisión Nacional de Disciplina
Judicial, la lista de candidatos para proveer una vacante del cargo de
magistrado de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bolívar, que
ocupaba el doctor José Ariel Sepúlveda Martínez”**

Continúa:

JOSÉ MAURICIO CUESTAS GÓMEZ
Secretario

Editor Responsable
Centro de Documentación Judicial Cendoj

ACUERDO No. PCSJA21-11728 DE 2021	6
“Por medio del cual se formula ante el Consejo de Estado, la lista de candidatos para proveer una vacante del cargo de magistrado del Tribunal Administrativo del Meta, vacante creada mediante Acuerdo PCSJA20-11650 del 28 de octubre de 2020”	
ACUERDO No. PCSJA21-11729 DE 2021	7
“Por medio del cual se formula ante la Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos para proveer una vacante del cargo de magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio, vacante creada mediante Acuerdo PCSJA20-11650 del 28 de octubre de 2020”	
ACUERDO No. PCSJA21-11730 DE 2021	8
“Por el cual se modifica el Acuerdo PCSJA20-11702 de 2020”	

GACETA DE LA JUDICATURA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

ACUERDO PCSJA21-11724
28/01/2021

“Por el cual se prórroga la suspensión temporal del artículo 1.º del Acuerdo PCSJA20-11680 de 2020”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los numerales 13, 16, 24, 26 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo aprobado en la sesión del 27 de enero de 2021, y

CONSIDERANDO

Que en el marco de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional, con ocasión de la pandemia del COVID-19, prorrogada hasta el 28 de febrero del 2021 por medio de la Resolución 2230 de 27 de noviembre de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social; el Consejo Superior de la Judicatura atendiendo a la capacidad institucional y la necesidad de proteger la salud de los servidores judiciales, abogados y usuarios de la Rama Judicial, paulatinamente ha ido adaptando las condiciones operativas para la garantizar la prestación del servicio público de administración de justicia.

Que en desarrollo de estas acciones la Corporación mediante Acuerdo PCSJA20-11680 de 2020, dispuso la presencialidad en las sedes del 60% de los servidores judiciales por cada despacho, secretaría, oficina, centro o dependencia en general, desde el primero (1º) de diciembre de ese mismo año, cumpliendo con las medidas de bioseguridad previstas en el Acuerdo PCSJA20-11632.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social y el Ministerio del Interior como medida preventiva para las ciudades que actualmente tienen una alta ocupación de unidades de cuidado intensivo, expidieron una circular conjunta dirigida a todos los alcaldes y gobernadores del país con indicaciones puntuales para la mitigación y control del contagio por COVID-19 que incluyen: Pico y cédula para todo tipo de actividad comercial, prohibición de todo tipo de reuniones públicas y privadas y, restricción de la movilidad, entre otras.

Que frente a la situación nacional del Coronavirus COVID-19, el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA21-11709 de 08 de enero de 2021 suspendió temporalmente el artículo 1.º del Acuerdo PCSJA20-11680 de 2020, desde el 12 hasta 31 de enero de 2021, en lo relacionado con el porcentaje de aforo.

Que la Dirección de Epidemiología y Demografía del Ministerio de Salud y Protección Social, mediante memorando del 13 de enero de 2021, señaló “*que la situación epidemiológica del país evidencia un nuevo ascenso en la curva de contagio a nivel*

nacional, dado por un incremento acelerado en casos (...), observado en algunas de las principales capitales, especialmente en las zonas del centro y sur occidente del país (...), además de presentar ocupaciones de UCI altas”.

Que el Gobierno Nacional mediante Decreto 039 de 14 de enero de 2021, impartió instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID -19, y el mantenimiento del orden público, y decretó el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable; asimismo, reguló el aislamiento selectivo en municipios de alta afectación del Coronavirus COVID-19 y dispuso medidas de orden público en municipios con alta ocupación de Unidades de Cuidados Intensivos UCI.

Que el Consejo Superior de la Judicatura con sustento en la situación epidemiológica del país, en aras de la protección de la salud y la vida de los servidores, abogados y usuarios de la justicia, considera necesario prorrogar la suspensión temporal del artículo 1.º del Acuerdo PCSJA20-11680 de 2020, que definió el porcentaje de presencialidad en las sedes judiciales.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Prórroga de la suspensión temporal del artículo 1.º del Acuerdo PCSJA20-11680 de 2020. Prorrogar, hasta 28 de febrero de 2021, la suspensión temporal del artículo 1.º del Acuerdo PCSJA20-11680 de 2020.

PARÁGRAFO. Durante la vigencia del presente acuerdo, los consejos seccionales de la judicatura expedirán los actos administrativos para regular las condiciones de prestación del servicio en los municipios de alta afectación, moderada, baja y sin afectación del Coronavirus COVI D-19, de acuerdo a las disposiciones y regulaciones que emitan los gobernadores, alcaldes municipales y distritales del país en materia de orden público, con relación a la emergencia sanitaria en los correspondientes distritos judiciales.

ARTÍCULO 2. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los veintiocho (28) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021).

GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO
Presidente

PCSJ/MMBD

ACUERDO PCSJA21-11725 28/01/2021

“Por medio del cual se formula ante la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, la lista de candidatos para proveer una vacante del cargo de magistrado de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Atlántico, vacante creada mediante Acuerdo PCSJA20-11650 del 28 de octubre de 2020”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 85 y 162 a 167 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en la sesión del 27 de enero de 2021,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Formular ante la Comisión Nacional de Disciplina Judicial la lista de candidatos tomada del Registro Nacional de Elegibles, integrado por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante Acuerdo PSAA13-9939 de 2013, destinada a proveer una vacante del cargo de magistrado de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Atlántico, vacante creada mediante Acuerdo PCSJA20-11650 del 28 de octubre de 2020.

Orden	Nombre	Puntos
1	ARTEAGA PANTOJA MARTHA LILIANA	662,63
2	VILLAMIZAR REALES DERYS SUSANA	662,22
3	VALDIVIESO SALGUERO RICARDO ERNESTO	659,56
4	BARRIOS GUARDIOLA ANTONIO MANUEL	569,18

ARTÍCULO 2. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los veintiocho (28) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021).


GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO
Presidente

UACJ/CMGR/YG/lfhg
PCSJ/MMBD

ACUERDO PCSJA21-11726 28/01/2021

“Por medio del cual se formula ante la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, la lista de candidatos para proveer una vacante del cargo de magistrado de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca, vacante creada mediante Acuerdo PCSJA20-11650 del 28 de octubre de 2020”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas en los artículos 85 y 162 a 167 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en la sesión del 27 de enero de 2021,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Formular ante la Comisión Nacional de Disciplina Judicial la lista de candidatos tomada del Registro Nacional de Elegibles, integrado por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante Acuerdo PSAA13-9939 de 2013, destinada a proveer una vacante del cargo de magistrado de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca, vacante creada mediante Acuerdo PCSJA20-11650 del 28 de octubre de 2020.

Orden	Nombre	Puntos
1	VARELA CHAMORRO INÉS LORENA	681,00
2	ORTÍZ ROSERO RODRIGO HERNAN	660,71

ARTÍCULO 2. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los veintiocho (28) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021).


GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO
Presidente

UACJ/CMGR/YG/lfhg
PCSJ/MMBD

**ACUERDO PCSJA21-11727
28/01/2021**

“Por medio del cual se formula ante la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, la lista de candidatos para proveer una vacante del cargo de magistrado de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bolívar, que ocupaba el doctor José Ariel Sepúlveda Martínez”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas en los artículos 85 y 162 a 167 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en la sesión del 27 de enero de 2021,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Formular ante la Comisión Nacional de Disciplina Judicial la lista de candidatos tomada del Registro Nacional de Elegibles, integrado por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante Acuerdo PSAA13-9939 de 2013, destinada a proveer una vacante del cargo de magistrado de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bolívar, que ocupaba el doctor José Ariel Sepúlveda Martínez.

Orden	Nombre	Puntos
1	ARTEAGA PANTOJA MARTHA LILIANA	662,63
2	VILLAMIZAR REALES DERYS SUSANA	662,22
3	VALDIVIESO SALGUERO RICARDO ERNESTO	659,56
4	RODRÍGUEZ FERREIRA LUIS ARIEL	633,06
5	BARRIOS GUARDIOLA ANTONIO MANUEL	569,18

ARTÍCULO 2. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los veintiocho (28) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021).


GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO
Presidente

UACJ/CMGR/YG/ffhg
PCSJ/MMBD

**ACUERDO PCSJA21-11728
28/01/2021**

“Por medio del cual se formula ante el Consejo de Estado, la lista de candidatos para proveer una vacante del cargo de magistrado del Tribunal Administrativo del Meta, vacante creada mediante Acuerdo PCSJA20-11650 del 28 de octubre de 2020”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas en los artículos 85 y 162 a 167 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en sesión del 27 de enero de 2021,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Formular ante el Consejo de Estado la lista de candidatos tomada del Registro Nacional de Elegibles, integrado por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante Acuerdo PSAA13-9939 de 2013, destinada a proveer una vacante del cargo de magistrado del Tribunal Administrativo del Meta, vacante creada mediante Acuerdo PCSJA20-11650 del 28 de octubre de 2020.

Orden	Nombre	Puntos
1	CONTRERAS BAUTISTA JUAN DARÍO	696,09

ARTÍCULO 2. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los veintiocho (28) días del mes enero del año dos mil veintiuno (2021).


GLORIA STELLA LOPEZ JARAMILLO
Presidente

UACJ/CMGR/YG/lfhg
PCSJ/MMBD

ACUERDO PCSJA21-11729 28/01/2021

“Por medio del cual se formula ante la Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos para proveer una vacante del cargo de magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio, vacante creada mediante Acuerdo PCSJA20-11650 del 28 de octubre de 2020”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas en los artículos 85 y 162 a 167 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en sesión del 27 de enero de 2021,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Formular ante la Corte Suprema de Justicia la lista de candidatos tomada del Registro Nacional de Elegibles, integrado por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante Acuerdo PSAA13-9939 de 2013, destinada a proveer una vacante del cargo de magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio, vacante creada mediante Acuerdo PCSJA20-11650 del 28 de octubre de 2020.

Orden	Nombre	Puntos
1	GARCÍA OTÁLORA YENNY PATRICIA	740,57
2	ROJAS ISAZA LUIS HERNANDO	722,31
3	CARVAJAL BELTRÁN JAIRO MAURICIO	719,66
4	CASTILLO TABORDA CESAR AUGUSTO	719,49
5	SANABRIA CRUZ GUILLERMO	710,32
6	RIVERO RICARDO RICARDO RAFAEL	709,19

ARTÍCULO 2. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los veintiocho (28) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021).


GLORIA STELLA LOPEZ JARAMILLO
Presidente

UACJ/CMGR/YG/ffhg
PCSJ/MMBD

ACUERDO PCSJA21-11730 28/01/2021

“Por el cual se modifica el Acuerdo PCSJA20-11702 de 2020”

EI CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en

los numerales 5 y 6 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996 y el artículo 119 de la Ley 1448 de 2011, de conformidad con lo aprobado en la sesión del 27 de enero de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior de la Judicatura con el Acuerdo PCSJA20-11702 de 2020, modificó el mapa judicial de los despachos civiles especializados en restitución de tierras, dispuso algunos traslados de despachos y cargos y, dictó otras medidas.

Que el Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre mediante oficio CSJUOP21-7 del 08 de enero de 2021, informó la situación actual respecto de la provisión de cargos, en propiedad o en provisionalidad de algunos oficiales mayores nominados de circuito, escribientes nominados de circuito y citadores grado 03 de los juzgados civiles de circuito especializados en restitución de tierras de Sincelejo, Distrito Judicial Civil Especializado en Restitución de Tierras de Cartagena.

Que el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar mediante oficio CSJBOOP21-16 de enero 08 de 2021 informó la planta de cargos de los juzgados civiles de circuito especializados de restitución de tierras de Sincelejo, de acuerdo con las certificaciones proporcionadas por las Direcciones Seccionales de Sincelejo y de Santa Marta.

Que la Corporación considera necesario modificar el artículo 1.º del Acuerdo PCSJA20-11702 de 2020, relacionado con los cargos de empleados de los juzgados civiles de circuito especializados en restitución de tierras de Sincelejo – Distrito Judicial Civil Especializado en Restitución de Tierras de Cartagena, con el fin de garantizar los derechos de carrera de los empleados en propiedad en el Circuito Civil Especializado en Restitución de Tierras de Sincelejo, como lo conceptuó la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial y de acuerdo con las políticas de la carrera judicial definidas por el Consejo Superior de la Judicatura.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. *Modificación del artículo 1. del Acuerdo PCSJA20-11702 de 2020.* Modificar el artículo 1. del Acuerdo PCSJA20-11702 de 2020, relacionado con los cargos de empleados de los juzgados civiles de circuito especializados en restitución de tierras de Sincelejo – Distrito Judicial Civil Especializado en Restitución de Tierras de Cartagena, el cual quedará así:

ARTÍCULO 1. Traslado de cargos de empleados. Trasladar a partir del 1. de marzo de 2021, los siguientes cargos de empleados:

Distrito Judicial de Cartagena:

Cargo de empleado del despacho judicial origen	Despacho judicial al que se traslada el cargo
a. Trasladar el cargo de Oficial Mayor de Circuito Nominado que está en propiedad en el Juzgado 003 Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Sincelejo.	Juzgado 001 Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Sincelejo.
b. Trasladar el cargo de Oficial Mayor de Circuito Nominado que está en provisionalidad en el Juzgado 001 Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Sincelejo	Juzgado 003 Civil del Circuito Especializado en Restitución de tierras de Sincelejo.
c. Trasladar el cargo de Escribiente de Circuito Nominado en propiedad del Juzgado 003 Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Sincelejo	Juzgado Penal del Circuito de Corozal Distrito Judicial de Sincelejo, creado mediante Acuerdo PCSJA20-11650 de 2020.
d. Trasladar el cargo de Escribiente de Circuito Nominado en provisionalidad del Juzgado Penal del Circuito de Corozal, Distrito Judicial de Sincelejo, creado mediante Acuerdo PCSJA20-11650 de 2020.	Juzgado 003 Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Sincelejo.
e. Trasladar el cargo de Técnico en Sistemas grado 11 (Acuerdo 10779 de 2017) del Juzgado 003 Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Sincelejo	Adscrito a la Oficina de Sistemas de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo para que preste apoyo exclusivo a los juzgados administrativos del Distrito Judicial Administrativo de Sucre.

PARÁGRAFO. Los cargos de oficial mayor en provisionalidad previstos en los literales b) y d) del Acuerdo PCSJA20-11702 de 2020, retornan a su despacho de origen - Juzgado 002 Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Sincelejo.

El cargo de Citador Grado 3, en propiedad previsto en el literal f) del Acuerdo PCSJA20-11702 de 2020, retorna a su despacho de origen - Juzgado 002 Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Sincelejo.

El cargo de Escribiente de Circuito Nominado en propiedad previsto en el literal h) del Acuerdo PCSJA20-11702 de 2020, retorna a su despacho de origen - Juzgado 004 Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Sincelejo.

ARTICULO 2. El artículo 1. en relación con el Distrito Judicial de tierras de Cali, y los artículos 2.º, 3.º, 4.º y 5.º del Acuerdo PCSJA20-11702 de 2020, no sufren modificación alguna.

ARTICULO 3. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los veintiocho (28) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021).

GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO
Presidente

PCSJ/GSLJ/APO/MST/PCSJ/MMBD